

ARTICULO 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

ARTICULO 94.- El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005.

Modernización Administrativa

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán establecer mecanismos que promuevan una gestión orientada a mejorar los trámites y servicios, los procesos operativos y de soporte, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el marco jurídico administrativo de actuación, la profesionalización del servicio público, las prácticas de gobierno electrónico y la implementación de sistemas de calidad, a través de las siguientes líneas de acción:

I.- Las Dependencias y Entidades deberán realizar los estudios que permitan la disminución del número de requisitos, tiempo de respuesta de los trámites y servicios a su cargo, así como la definición de los atributos y compromisos ante los usuarios, incluyendo formas de participación ciudadana;

II.- Mediante la utilización de la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos emitida por la Contraloría, se deberán identificar los macroprocesos, procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento del marco normativo, la misión y objetivos estratégicos de la Dependencia o Entidad, se deberá buscar la estructuración más simple y efectiva, y proceder a su documentación e incorporación al manual correspondiente para su difusión.

Asimismo, deberá promoverse la implementación de sistemas de gestión de calidad sobre la base constituida con el análisis, redefinición y documentación de procedimientos conforme se indica en el párrafo anterior, con el objetivo de transitar a una administración de calidad;

III.- En Dependencias y Entidades se deberá asegurar la definición de objetivos y metas por unidad administrativa con base en el marco de actuación, de igual forma se procederá con la definición presupuestal, asegurando la congruencia de estos elementos y su cumplimiento mediante el seguimiento puntual a la eficacia y eficiencia de cada unidad administrativa, buscando la optimización de los recursos asignados;

IV.- Las Dependencias y Entidades deberán realizar las acciones necesarias para integrar una propuesta de mejora regulatoria que cubra las principales disposiciones jurídicas de su marco de actuación, dando prioridad a aquellas que presenten rasgos de obsolescencia y de no satisfacer las necesidades regulatorias actuales;

V.- Las Dependencias y Entidades deberán mantener actualizados, aprobados y, en su caso, publicados, los reglamentos interiores, manuales de organización, manuales de procedimientos y, los de trámites y servicios conforme a las Guías emitidas por la Contraloría;

VI.- Cada Dependencia y Entidad deberá promover el desarrollo profesional de su personal mediante la valoración de necesidades de capacitación y la definición de un programa anual en el que se establezcan las medidas necesarias para cubrirlas;

VII.- Se deberá promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos administrativos, privilegiando los de impacto directo a la atención ciudadana, tendiendo a una atención a distancia que permita eficientar los recursos humanos y materiales, así como la mayor accesibilidad a los mismos;

VIII.- Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a desarrollar sus proyectos de tecnologías de la información desde la etapa de diseño, en conjunto con la Dirección General de Tecnología Informática de la Contraloría, la cual los supervisará hasta la culminación de los mismos. Asimismo, deberán aplicarse los estándares tecnológicos emitidos por dicha Dirección General en materia de equipamiento, sistemas, bases de datos, herramientas, telecomunicaciones, servicios electrónicos, internet y aspectos de seguridad de la información, así como la administración y desarrollo de la infraestructura tecnológica del Gobierno del Estado;

IX.- Las Dependencias y Entidades promoverán y difundirán las acciones pertinentes para motivar e incentivar a los servidores públicos a aportar propuestas de innovación gubernamental, que permitan una más eficaz, eficiente y efectiva operación del Gobierno Estatal.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

3.4.1.2. Transparencia.

Las fases de selección, dictaminación y aprobación de los proyectos de capacitación tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- El proceso se inicia con la recepción de solicitudes de capacitación, originando el padrón de solicitantes.
- La Comisión emite un dictamen que abarca los aspectos técnicos, organizativos, sociales, económicos, culturales y de sustentabilidad de los proyectos presentados por los beneficiarios.
- Con los proyectos dictaminados positivamente se constituye la cartera definitiva de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal.
- La dictaminación de la cartera de proyectos aceptados por parte de la Comisión, se realizará en un plazo máximo de cuarenta días naturales y sólo se apoyarán los proyectos con dictamen positivo.
- Con base a los proyectos aprobados para su apoyo, se establecerá un convenio, entre la Comisión y los beneficiarios, donde se fijen los compromisos, metas y el monto de los recursos.
- A fin de garantizar la rendición de cuentas, los representantes tendrán la obligación de dar a conocer a los miembros de los grupos que lo integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros del proyecto financiado por el Programa.
- Asimismo, en visita trimestral de seguimiento de la CEDIS, deberá proporcionar dicha información.

Al concluir la ejecución física de los proyectos, los beneficiarios deberán de presentar un informe detallado sobre los resultados alcanzados

3.4.2. Derechos y Obligaciones de los Participantes

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención, trato respetuoso, oportuno y con calidad, sin distinción de sexo, condición socioeconómica, filiación política ó religiosa.
- Recibir constancia que acredite su capacitación correspondiente.
- Recibir el apoyo del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.
- Presentar denuncias, quejas ó sugerencias ante esta Comisión, ó de ser el caso, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de los Participantes

- Asistir a la totalidad del curso de capacitación.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Utilizar los recursos para los conceptos autorizados.
- Cumplir con la programación del curso.
- Facilitar las visitas de supervisión por parte de personal de la Comisión.
- Conocer las reglas de operación del Programa.

5.3.6 Firma de convenios

Los Beneficiarios Indígenas signarán convenio de entrega-recepción sobre el recurso ministrado para la implementación del proyecto, los cuales plantearán con claridad los tiempos, formas y condiciones de entrega de las ministraciones correspondientes, así también lo concerniente a la comprobación del recurso ejercido

6. Informes Programático-Presupuestarios de los proyectos

6.1. Avance Físico-Financiero

La Dirección de Desarrollo Económico formulará trimestralmente el avance físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática para su ejecución.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

3.4.1.2. Transparencia.

Las fases de selección, dictaminación y aprobación de los proyectos artesanales tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- El proceso se inicia con la recepción de solicitudes de financiamiento, originando el padrón de solicitantes.
- La Comisión emite un dictamen que abarca los aspectos técnicos, organizativos, sociales, económicos y de sustentabilidad de los proyectos presentados por los beneficiarios.
- Con los proyectos dictaminados positivamente se constituye la cartera definitiva de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal.

- A fin de garantizar la rendición de cuentas, en visita de seguimiento de la CEDIS, los representantes tendrán la obligación de dar a conocer a los miembros de los grupos que lo integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros del proyecto financiado por el Programa.
- Asimismo, en visita trimestral de seguimiento de la CEDIS, deberá proporcionar dicha información.

3.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de la Comisión asesoría para llevar el control de las inversiones y la instrumentación de otros servicios útiles a la consolidación del proyecto.
- Contar con la asesoría y el acompañamiento de la Comisión para cumplir los requisitos de elegibilidad definidos en las presentes Reglas de Operación.
- Acceder a los apoyos para el financiamiento de proyectos productivos que se les apruebe, así como de acciones de fortalecimiento. Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Formular, integrar y presentar el expediente único de su proyecto, con la documentación soporte para su dictaminación.



RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN AL SUSTENTO DOCUMENTAL

Unidad Responsable	No. de meta	OBJETIVOS Y METAS	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE FÍSICO			REVISIÓN
				PROGRAMADO	REALIZADO	eficacia	
DIRECCION JURIDICA	1 4 01 E1 32 02 001	ASESORIA LEGAL OTORGADA	CONSULTA	1124	567	50.44%	567 100.00%
DIRECCION DE OPERACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1 3 1 02 E1 35 08	BECCARIOS INDIGENAS (NIVELES BASICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR)	ALUMNO	6328	0	0.00%	0 0.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	INDIGENAS CAPACITADOS EN HABILIDADES PRODUCTIVAS SOCIALES	ALUMNO	2022	30	1.48%	30 100.00%
	1 1 5 02 E1 30 04	INDIGENAS BENEFICIADOS CON APOYOS A LA SALUD	PERSONA	375	229	61.07%	229 100.00%
	1 1 4 01 E1 32 02	INDIGENAS BENEFICIADOS CON APOYOS ASISTENCIALES	PERSONA	4000	2412	60.30%	2412 100.00%
	1 1 7 01 E1 32 02	VIVIENDAS AUTORIZADAS	VIVIENDA	670	0	0.00%	0 0.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	AGRUPACIONES INDIGENAS APOYADAS	AGRUPACION	2000	1075	53.75%	1075 100.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	EMPLEOS DIRECTOS PROMOVIDOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS	PERSONA	150	17	11.33%	17 100.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	PROYECTOS CULTURALES APOYADOS	PROYECTO	20	4	20.00%	4 100.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	ACTOS CULTURALES APOYADOS	EVENTOS	268	216	80.60%	216 100.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ARTESANIAS APOYADOS	PROYECTO	24	0	0.00%	0 0.00%
	1 3 1 02 E1 32 01	CENTROS CULTURALES Y MUSEOS COMUNITARIOS REHABILITADOS	CENTROS	45	0	0.00%	0 0.00%
	1 3 1 02 E1 37 01	SPOTS DE RADIO EMITIDOS	ANUNCIO	1248	624	50.00%	624 100.00%
	1 3 1 02 E1 37 01	BOLETINES EDITADOS	EJEMPLAR	30000	15000	50.00%	15000 100.00%
1 3 1 2 E1 32 1	REUNIONES DE CONSULTA	EVENTOS	3	0	0.00%	0 0.00%	
1 1 5 02 E1 25 2	FAMILIAS BENEFICIADAS CON PROGRAMAS ALIMENTARIOS CONCURRENTES	FAMILIAS	1200	0	0.00%	0 0.00%	
1 1 5 02 E1 38 1	TORNEOS DEPORTIVOS APOYADOS	PERSONAS	187	152	81.28%	152 100.00%	
1 1 5 02 E1 39 1	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES FINANCIADAS	ESTUDIOS	3	0	0.00%	0 0.00%	
01 1 5 02 E1 10 01	PERSONAL CAPACITADO	ALUMNO	20	13	65.00%	13 100.00%	
01 1 5 02 E1 11 03	REPORTE SOBRE BIENES, SERVICIOS E IMPLEMENTOS EN APOYO A METAS	INFORME	4	2	50.00%	2 100.00%	
01 1 5 02 E1 14 02	ANALISIS Y COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL	INFORME	12	6	50.00%	6 100.00%	
01 1 5 02 E1 11 01	AUDITORIA Y EVALUACIONES	REPORTE	10	4	40.00%	4 100.00%	

Nº de Oficio de Envío del Informe a la Entidad: Oficio No. S-1953/2012

Rubro: Expediente 06.C.84.01 Informe Parcial de Auditoria Directa Programa Anual 2012 I SEM

Período auditado: 01-01-2012 al 31-07-2012

Fecha de respuesta: 04/10/2012

STATUS:	OBS.	SOLVENTADAS	PENDIENTES
	5	3	2

1.- Al expediente técnico número CO115 correspondiente al programa de capacitación que del capacitador José Ramón Osuna Ramírez carece de la siguiente documentación

4.- En el análisis realizados a los expedientes de proyectos productivos de la entidad correspondientes al segundo trimestre del 2012 presentan la siguiente documentación

φ Aa os Deto